

RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al-servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1657 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, se convocó y se estableció el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 021292 del 11 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante resolución 22453 del 02 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, establece las reglas y la estructura de actividades para el proceso de evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el Decreto 1278 de 2002.

Que se hace necesario adicionar la resolución la presente resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convocó y se estableció el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adicionar la resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 021292 del 11 de noviembre de 2016 expedida por el MEN, conforme a lo dispuesto por la resolución 22453 del 02 de diciembre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Criterios de Evaluación. Criterios de evaluación. En la ECDF se tendrán en cuenta cuatro (4) criterios los cuales a su vez, se dividen en diferentes componentes que valoraran las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar, para cada uno de los siguientes educadores:

I. Docentes

CRITERIOS	COMPONENTES
1. Contexto de la practica educativa y pedagógica del docente	Contexto social, económico y cultural
	Contexto institucional y profesional
2. Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica	Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares
	Propuesta pedagógica y disciplinar
3. Praxis pedagógica	Interacción pedagógica
	Procesos didácticos
4. Ambiente en el aula	Relaciones docente - estudiantes
	Dinámicas del aula

RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

3

II. Rectores o directivos rurales

CRITERIOS	COMPONENTES
1. Contexto de la practica educativa y pedagógica del Rector o Director rural	Contexto social, económico y cultural
	Contexto institucional y profesional
2. Reflexión y planeación de la practica educativa, pedagógica y la dirección escolar	Pertinencia de los propósitos de la dirección escolar
	Propuesta pedagógica y dirección escolar
3. Praxis pedagógica del director escolar	Interacción pedagógica en la dirección escolar
	Procesos de dirección escolar
4. Ambiente institucional	Relaciones con la comunidad educativa
	Dinámicas de la institución

III. Coordinadores

CRITERIOS	COMPONENTES
1. Contexto de la practica educativa y pedagógica del coordinador	Contexto social, económico y cultural
	Contexto institucional y profesional
2. Reflexión y planeación de la practica educativa y pedagógica de la coordinación escolar	Pertinencia del los propósitos de la coordinación escolar
	Propuesta de coordinación escolar
3. Praxis pedagógica y de coordinación escolar	Interacción pedagógica en la coordinación escolar
	Procesos de la coordinación escolar
4. Ambiente institucional	Relaciones con la comunidad educativa
	Dinámicas de la institución



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

4

IV Docente orientador.

CRITERIOS	COMPONENTES
1. Contexto de la practica educativa y pedagógica del docente orientador	Contexto social, económico y cultural
	Contexto institucional y profesional
2. Reflexión y planeación de la practica educativa y pedagógica	Pertinencia de los propósitos de la orientación
	Propuesta de la orientación escolar
3. Praxis pedagógica y de orientación escolar	Interacción pedagógica en la orientación escolar
	Procesos de interacción escolar
4. Ambiente institucional	Relaciones con la comunidad educativa
	Dinámicas de la institución

V Docentes Tutores en comisión para el Programa Todos a Aprender.

CRITERIOS	COMPONENTES
1. Contexto de la practica educativa y pedagógica del docente tutor	Contexto social, económico y cultural
	Contexto institucional y profesional
2. Reflexión y planeación de la practica educativa y pedagógica del docente tutor	Pertinencia de los propósitos pedagógicos y disciplinares
	Propuesta de acompañamiento pedagógico y disciplinar
3. Praxis pedagógica del acompañamiento situado	Interacción pedagógica
	Procesos didácticos
4. Ambiente de formación	Relaciones tutor - docentes
	Dinámicas de la formación

ESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

VI Directivos Sindicales.

CRITERIOS	COMPONENTES
1. Contexto de la practica educativa	Contexto social, económico y cultural
	Contexto institucional y profesional
2. Reflexión y planeación de la practica educativa, pedagógica y sindical	Pertinencia de los propósitos de la practica sindical
	Propuesta pedagógica sindical
3. Praxis Pedagógica y sindical	Interacción pedagógica en la práctica sindical
	Procesos de la practica sindical
4. Ambiente formativo	Relaciones directivo sindical - docentes
	Dinámicas de la formación

Instrumentos de evaluación. La ECDF, debido a su enfoque cualitativo, involucra un proceso metodológico de la valoración de la práctica educativa y pedagógica, en la cual se utilizaran diferentes métodos e instrumentos que se aplicaran con estricto seguimiento de los procedimientos adoptados por el ICBF, garantizando confiabilidad, validez e imparcialidad en el proceso de evaluación.

Los instrumentos de evaluación que componen la evaluación voluntaria de que trata el presente acto administrativo son los siguientes:

1. **Vídeo.** El objetivo de este instrumento es registrar una actividad de aula de los docentes o de la labor de los directivos docentes, orientadores, docentes tutores y cumplimiento de los requisitos sindicales, de acuerdo con lo que se establece a continuación.
 - a) **Grabación del vídeo.** El educador será responsable de llevar a cabo la grabación por su cuenta en el establecimiento educativo en el que se presta sus servicios, con el cumplimiento de los requisitos y características que lo componen



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

El directivo Sindical podrá realizar su vídeo en el lugar donde decida efectuar el taller Formación, objeto de la grabación.

- b) **Requisitos de los vídeos.** Para ser evaluados, los vídeos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el ICFES en el Manual de Auto grabación, en el cual podrá ser descargado de la página web dispuesta para el proceso de evaluación
- c) **Características de los vídeos.** Los vídeos deben reunir unas características según las funciones propias del cargo que desempeñe el evaluado:
- 1) **Docentes:** la grabación debe enfocarse en la práctica educativa, pedagógica, didáctica y de aula, de ahí que debe registrarse la clase que le corresponda impar al docente en el establecimiento educativo.
 - 2) **Rectores y directores rurales:** la grabación debe enfocarse en la gestión académica. El evaluado puede elegir automáticamente una de estas actividades para ser grabada
 - Reunión con docentes
 - Reunión con estudiantes
 - Reunión con padres
 - 3) **Coordinadores:** La grabación debe centrarse en su trabajo educativo y pedagógico, de acuerdo con las funciones asignadas por el rector. El coordinador puede elegir automáticamente una de las siguientes actividades para registrar en su vídeo:
 - Reunión con docentes
 - Reunión con estudiantes
 - 4) **Tutores del programa Todos a Aprender:** el vídeo debe enfocarse en reuniones de formación con docentes, es decir, en el marco de Implementación de las sesiones del trabajo situado, definidas en la ruta de acompañamiento o sesiones de trabajo con maestros para la formación complementaria a la ruta.

RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

“Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN.”

5) Docentes orientadores: el vídeo debe enfocarse en estrategias específicas de prevención. El docente orientador podrá elegir automáticamente una de las siguientes actividades:

- Trabajo con docentes
- Talleres con estudiantes
- Proyectos transversales
- Trabajo con padres

6) Directivos sindicales: el docente directivo sindical los docentes que demuestren estar en comisión de servicios para desarrollar funciones de apoyo a sindicatos, podrán elegir automáticamente una de las siguiente actividades para la agravación de su vídeo

- Taller de formación política de docentes
- Taller de formación sindical de docentes
- Taller de formación pedagógica con los docentes

d) Presentación de los vídeos. Los vídeos deben ser cargados por el educador en la página web dispuesta y en los periodos fijados para tal fin. Cuando el municipio en donde deba ser grabado el vídeo reporte problemas de conectividad, el educador podrá enviar el vídeo por medio físico a la dirección de correspondencia que especifique el ICFES. Únicamente en los casos de dificultades de conectividad comprobadas, las evidencias de los vídeos podrán ser enviadas en físico.

e) Incumplimiento de los requisitos. En el caso que el vídeo no cumpla con las condiciones de calidad de grabación, el ICFES informara de esta situación al aspirante, a través del correo electrónico suministrado en la etapa de inscripción, especificando los requisitos que no cumple el vídeo. El aspirante contara con un término no mayor a diez (10) días calendario para cargar un nuevo vídeo en la plataforma que cumpla con las condiciones técnicas exigidas.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

8

En el evento en el cual el vídeo ni fuere cargado en el sistema dentro del término anteriormente establecido, o si el nuevo vídeo no cumple con las condiciones de calidad de grabación, el educador quedara excluido del proceso de evaluación de que trata la presente resolución.

f) Anexos a los vídeos. Los vídeos que estén cargados en la plataforma virtual deberán estar acompañados de los siguientes anexos

- 1) Formulario debidamente diligenciado
- 2) Formatos de planeación de clase y evidencias de evaluación a sus estudiantes, para el caso de los vídeos de los docentes del aula.
- 3) Los demás formatos específicos para los vídeos de los directivos docentes, orientadores, docentes tutores y directivos sindicales, dentro de los cuales se encuentran los docentes en comisión de servicios para desarrollar funciones de apoyo a sindicatos.

El formulario y los formatos indicados en este literal deberán ser descargados por el educador del portal virtual del proceso de evaluación, los cuales deberán ser diligenciados totalmente con los anexos que allí se encuentren y enviados a través de la plataforma virtual dispuesta para tal fin.

En la plataforma el educador deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con el consentimiento informado de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y jóvenes que aparezcan en los vídeos. El educador es el responsable de conservar dichos consentimientos que deberán constar por escrito.

2. Autoevaluación. Este es un instrumento con diferentes tipos de preguntas cuyo objetivo es valorar la percepción del educador frente a su desempeño en las funciones y actividades propias que viene desarrollando.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

Este instrumento se aplicara para evaluar a docentes del aula, docentes orientadores, rectores y directivos rurales, coordinadores, tutores en comisión para el Programa Todos a Aprender, directivos sindicales, dentro de los cuales se encuentran los docentes en comisión de servicios para desarrollar funciones de apoyo a sindicatos.

Los lineamientos y guías para el diligenciamiento, así como este instrumento de evaluación, se podrán a disposición de los evaluados en la plataforma del proceso.

3. Encuestas. Se trata de un instrumento con diferentes tipos de pregunta cuyo objetivo es valorar la percepción, la labor o el grado de cumplimiento del evaluado. La aplicación o no de este instrumento y la población encuestada está determinada por el cargo en el que se desempeña.

Los lineamientos y guías para el diligenciamiento de los instrumentos de las encuestas que se refieren en este numeral se pondrán a disposición de los evaluados en el portal virtual proceso

A continuación, se describe cada una de las modalidades de encuesta y a quienes les resulta aplicable como instrumento de evaluación

a) Encuesta estudiantes. Instrumento con diferentes tipos de preguntas cuyo objetivo es valorar la percepción de los estudiantes sobre la practica educativa del evaluado

En este instrumento no se aplicara a quienes no ostenten los siguientes cargos: Coordinador; Docentes que tengan a su cargo cualquiera de los grados entre preescolar y la básica primaria o en la modalidad de los grados de aula multigrado; Directivos; Sindicales; y Tutores del PTA

b) Encuesta a docentes. Instrumentos con diferentes tipos de preguntas cuyo objetivo es valorar la labor del evaluado por parte de los docentes pertenecientes al establecimiento educativo. Este instrumento no se aplicara a los docentes del aula.



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

Para el caso de los directivos sindicales, la encuesta de que trata este literal se aplicara a los docentes que participen en la actividad seleccionada por el evaluado en el vídeo que realice

c) Encuesta a padres de familia. Instrumento con diferentes tipos de preguntas cuyo objetivo es valorar la labor del directivo docente por parte de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo. Este instrumento solo se le aplicara a rectores y directores rurales.

d) Encuesta a directivos docentes. Instrumento con diferentes tipos de preguntas cuyo objetivo es valorar la labor del docente tutor en comisión para el PTA en el acompañamiento al establecimiento educativo. Este instrumento solo se aplicara a tutores del PTA

e) Encuesta al representante legal del sindicato (Evaluación de cumplimiento del plan de trabajo). Instrumento con diferentes tipos de preguntas cuyo objetivo es valorar el grado de cumplimiento del plan de trabajo del directivo sindical.

Este instrumento solo se le aplicara para evaluar a los directivos sindicales.

4. Últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador. Es el promedio aritmético de las últimas dos (2) evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado en el educador, registradas únicamente en el sistema de Gestión de Recursos Humanos y Nomina, implementando en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación.

Para efectos de garantizar la ponderación y calificación correcta de este instrumento, las entidades territoriales certificadas en educación deben actualizar en el Sistema Humano la información de las calificaciones de evaluación de desempeño anual de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002. Dicha actualización deberá realizarse antes de la fecha de vencimiento para la inscripción en el proceso de ECDF so pena de compulsar copias a las autoridades competentes para que den inicio a las investigaciones que correspondan por el cumplimiento de tal deber.

RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

11

Sin perjuicio de lo anterior, los docentes y directivos docentes deberán verificar ante la entidad territorial certificada en ejecución que las calificaciones de las evaluaciones anuales de desempeño hayan sido actualizadas en el Sistema Humano y que las mismas correspondan con las que aparecen en protocolos de evaluación que les serán aplicados.

Todas aquellas inconsistencias frente a la calificación y cargue de las evaluaciones de desempeño anual deberán ser representadas por el educador únicamente ante la respectiva entidad territorial certificada en educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.4.1.5.1.10 del Decreto 1075 de 2015.

Valoración de los diferentes instrumentos. La valoración de los diferentes instrumentos que conforman la ECDF regulada en esta resolución se ejecutara a las siguientes reglas:

1. Los vídeos serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores, quienes serán educadores, seleccionados por el ICFES a partir de una convocatoria abierta adelantada por dicha entidad, previa verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades.
2. El instrumento de Autoevaluación y las encuestas indicadas en el artículo anterior serán revisadas por el ICFES, de acuerdo con los procedimientos que se adopten para tal fin.

Así mismo, el ICFES deberá generar un puntaje para cada uno de los instrumentos que evalué, lo cual dependerá de los criterios y componentes que se encuentran previstos en el artículo 7 de la presente resolución

3. El promedio aritmético de las dos (2) últimas evaluaciones de desempeño que haya presentado el educador será determinado por el ICFES, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo anterior.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

12

Parágrafo. El ICFES adelantara las funciones referidas en los numerales precedentes con plena autonomía técnica

De los pares evaluadores. Podrán ser elegidos como pares evaluadores docentes de instituciones oficiales, privadas o universidades acreditadas institucionalmente o que cuenten con facultades de educación de reconocida trayectoria e idoneidad. Para la elección de estos pares, el ICFES desarrollo una convocatoria pública.

Los docentes que resulten seleccionados para desempeñarse como pares evaluadores deberán recibir una formación específica que los permita manejar los formatos y matrices a ser utilizados, de tal manera que el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa se adelante de forma adecuada, objetiva y rigurosa.

No podrán desempeñarse como pares evaluadores aquellos educadores que se inscriban en el proceso de ECDF de que trata la presente resolución.

Parágrafo. Para efectos de esta resolución, la actividad de par evaluador debe ser entendida como una actividad conexas a la función docente. En tal sentido, a los docentes que resulten seleccionados como pares evaluadores se les podrá hacer un reconocimiento económico mediante el pago de honorarios, el cual no podrá superar un valor equivalente a dos y medio días de salario mínimo legal vigente.

Reglas para la designación de los pares. Para la designación de los pares evaluadores se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los vídeos de los rectores, directivos rurales, coordinadores y docentes orientadores serán evaluados de manera independiente por los siguientes pares evaluadores:
 - a) Par evaluador regional. Aquel que trabaja en el mismo departamento o, en su defecto, en la misma región donde labora el educador que voluntariamente presenta la evaluación de carácter diagnóstico formativa



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

- b) Par evaluador nacional. Aquel que labora en una región distinta a aquella donde labora el educador que voluntariamente presenta la evaluación de carácter diagnóstico formativa.

En aquellos casos donde no haya un par evaluador regional, los dos pares son de carácter nacional.

Para la evaluación de los vídeos los rectores, directivos rurales, coordinadores y docentes orientadores, se seleccionaran pares evaluadores que ostenten el mismo cargo de rector o director rural.

2. Los vídeos de los docentes serán evaluados por pares que preferiblemente desarrollen su práctica en el mismo nivel educativo, en la misma área o cargo y que tengan un nivel de formación académica cuando menos igual al del docente evaluado.
3. Los vídeos de los docentes tutores en comisión para el programa Todos a Aprender serán evaluados de manera independiente por pares evaluadores nacionales tutores del mismo programa, los cuales deben permanecer a una zona distinta a aquella donde laboran los docentes que voluntariamente presenta la evaluación de carácter diagnóstico formativa.
4. Los vídeos de los directivos sindicales serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores directivos sindicales, o por pares de un centro de formación pedagógica o sindical

Parágrafo 1. El ICFES determinará las situaciones en las que sea necesario revisar la calificación cuando exista discrepancia en la valoración dada por los pares evaluadores regional y nacional, de acuerdo con los parámetros establecidos para la evaluación. Para esto, actuarán como pares evaluadores, docentes de universidades acreditadas institucionalmente o que cuenten con facultades de educación reconocida trayectoria e idoneidad, designados por el ICFES de listas que remitan las propias universidades, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca esa entidad.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

“Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN.”

Ponderación de la evaluación de carácter diagnóstico formativa (ECDF). La evaluación, tanto para ascenso de grado, como para reubicación de nivel salarial, tendrá diferentes tipos de ponderaciones, acorde con la siguiente tabla:

Instrumento	Escala de valoración	Rectores y directores rurales	Coordinadores	docentes de preescolar hasta grado quinto, incluido este ultimo	Docentes de grado 6 a grado 11 secundaria	Docentes orientadores	Directivos sindicales	Tutores del PTA
	(A)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)
OBSERVACIÓN DE VIDEO	1 A 100	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Autoevaluación (encuesta)	1 A 100	10%	10%	12.5%	10%	10%	10%	10%
Encuesta de estudiantes	1 A 100	2%	NA	NA	5%	2.5%	NA	NA
Encuesta de docentes	1 A 100	2%	5%	NA	NA	2.5%	5%	3%
Encuesta de padres de familia	1 A 100	1%	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Encuesta de directivo docente de la institución acompañada	1 A 100	NA	NA	NA	NA	NA	NA	2%
Evaluación del cumplimiento del plan de trabajo (encuesta al representante legal del sindicato)	1 A 100	NA	NA	NA	NA	NA	5%	NA

Evaluaciones de desempeño (promedio aritmético de las 2 últimas que haya presentado)	1 A 100	5%	5%	7.5%	5%	5%	NA	5%
TOTAL PORCENTAJE	1 A 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Parágrafo 1. Únicamente en la valoración del vídeo, según la distribución del total los evaluados, se tendrá en cuenta el puntaje del evaluado con mayor número de puntos, el cual será ajustado a cien (100) puntos. Los puntajes de los demás aspirantes que sean iguales o superiores a treinta (30) puntos serán objeto de un ajuste con base en la nueva escala que resulte. Los ajustes dependerán de los resultados de cada cohorte.

Parágrafo 2. A los docentes que se desempeñen en aulas multigrado no se les aplicará el instrumento de encuestas.

Parágrafo 3. Los instrumentos podrán cargarse en un solo momento por medio de la plataforma que se disponga para la evaluación o por medio físico en la dirección de correspondencia que especifique el ICFES. Únicamente en los casos de dificultades de conectividad comprobadas, las evidencias de los vídeos podrán ser enviadas en físico.

Parágrafo 4. Los instrumentos que no hayan sido cargados correctamente por el educador en la plataforma dispuesta para tal fin o que hayan llegado en físico en las fechas establecidas en el cronograma, tendrán una calificación de cero (0) en dicho instrumento.

En el caso que algunos instrumentos de los enviados en físico no cumpla con las condiciones requeridas para su valoración, el ICFES informará de esta situación, especificando los requisitos que no cumple, al aspirante a través del correo electrónico suministrado en la etapa de inscripción, quien contare con un término no mayor a diez (10) días calendario para enviar por medio físico o cargar en la plataforma el instrumento con las condiciones técnicas exigidas. Si el instrumento no fuere cargado en el sistema o enviado en físico dentro del término anteriormente establecido, o si nuevamente el instrumento no cumple con las condiciones exigidas para su valoración se aplicará la calificación establecida en el inciso anterior de este parágrafo.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

16

Publicación de resultados. Una vez finalizada la etapa de cargue en las fechas establecidas en el cronograma, y se hayan calificado todos los instrumentos que efectivamente hayan sido cargados, el ICFES procederá a publicar en la plataforma habilitada para la evaluación los resultados definitivos.

Dicho resultados se expresarán en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales. Serán candidatos a ser reubicados en un nivel salarial superior, o a ascender en el escalafón docente (si reúnen los requisitos para ello) quienes obtengan más de 80% en la evaluación con carácter diagnóstica formativa.

El ICFES comunicará dicha publicación a los participantes por medio de los correos electrónicos suministrado por los participantes en la plataforma de inscripción al proceso de ECDF.

Los resultados deberán presentarse de tal manera que los aspirantes puedan evidenciar la calificación asignada a cada uno de los instrumentos y el puntaje global.

El resultado de los educadores que no presente reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento de término para interponer reclamaciones.

Reclamaciones frente a los instrumentos. A partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con un término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar Únicamente por medio de la referida plataforma. EL ICFES contará con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas.

La decisión que resuelva la reclamación será publicada a través del aplicativo que se disponga para esto. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede ningún recurso.

RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

EL ICFES enviará al Ministerio de Educación Nacional el listado de educadores con sus resultados definitivos.

Parágrafo. Las reclamaciones que se interpongan por fuera del termino dispuesto para esto o presentadas por un medio diferente a la referida plataforma no serán atendidas.

Publicación de la lista de candidatos para ascenso o reubicación de quienes superaron la ECDF. El listado de candidatos para ascenso o reubicación salarial será remitido por el Ministerio de Educación Nacional a las entidades territoriales certificadas para que procedan a publicar el listado de que trata el artículo 2.4.1.4.4.2 del 1075 de 2015.

A partir de la publicación que haga el listado de candidatos, la entidad territorial certificada contará con quince (15) días para expedir el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Docente, según el caso, siempre y cuando estén acreditados todos los requisitos establecidos para el efecto.

La expedición de los actos administrativos de ascenso o reubicación del nivel salarial y sus efectos fiscales, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

Comisión de Implementación de la ECDF. Confórmese la comisión de Implementación de la ECDF durante el tiempo en que se desarrolle la evaluación de la que trata esta resolución. Esta comisión será integrada por dos (2) miembros de cada una de las siguientes instituciones: el Ministerio de Educación Nacional - quien la presidirá el ICFES y el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Educadores (FECODE).

Esta Comisión tiene por objeto acompañar el seguimiento y revisar los procesos para el buen desarrollo de la ECDF. Sus decisiones no son vinculantes. El Ministerio de Educación Nacional podrá adoptar las medidas que considere pertinentes en el marco de sus competencias y que se ajusten al ordenamiento legal.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988



RESOLUCION No. 2278 del 07 de diciembre de 2016

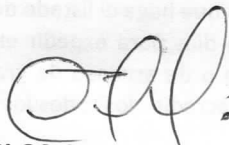
"Por la cual se adiciona la Resolución 2225 del 30 de noviembre de 2016, por la cual se convoca y se establece el cronograma de actividades para el Proceso de Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa, para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio del Municipio de Manizales regidos por el Decreto 1278 de 2002, según resolución 022453 del 02 de diciembre de 2016 expedida por el MEN."

La comisión se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes. Podrá ser convocada por el Ministerio de Educación Nacional extraordinariamente cuando se requiera.

Artículo 2 La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 07 días del mes de diciembre de 2016



JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario de Educación

Elaboro: 
Auxiliar A Carrera Docente

Revisó: 
Profesional Universitario

V.Bo Profesional Especializado
Administrativa y Financiera 



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71450
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988

